

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 177 / 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 30 de julio de 2024.-

VISTO

El MEMORANDUM D.E. N° 49/2024 de fecha 06/08/2024, donde se solicita gestiones para la provisión de viático para el evento; Talleres de capacitación “Fondos para la Cultura, Edición Atyguasú – Fiesta del Paraguay” a desarrollarse en las ciudades de Santaní, Coronel Oviedo, San Juan Nepomuceno y Encarnación los días 31 de julio al 2 de agosto/2024.

Se propone a las siguiente persona: Sr. Alberto Toshio Akita Canela para participar del evento; Talleres de capacitación “Fondos para la Cultura, Edición Atyguasú – Fiesta del Paraguay” a desarrollarse en las ciudades de Santaní, Coronel Oviedo, San Juan Nepomuceno y Encarnación, se aprueba la propuesta asistiendo con móvil propio, en Acta N° 25 de fecha 30/07/2024.-

CONSIDERANDO

Lo establecido en la Ley N°1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su decreto reglamentario N°8127/00.

Qué; el Art. 1° de la ley 2686/05 “Que modifica los artículos 1°, 7° y 9° y amplía la Ley N° 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Publica” establece; “Llamase viatico al monto de dinero que se concede a los funcionarios públicos incluidos los de elección popular, tanto de la administración central como de las entidades antárticas y descentralizadas del Estado, a personas contratadas...” para atender los gastos personales que ocasiones el desempeño de una comisión oficial de servicio en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo,

El Art. 5° de la Ley 2597/05 “Que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”.

**FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 177 / 2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 30 de julio de 2024.-

Que, el Decreto N° 7264/06 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 2597/05 del 20 de junio de 2005, “Que regula el Otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”, modificada y ampliada por la Ley N°2686 del 13 de setiembre de 2005 en su Art. 8° establece:

“Las asignaciones de viáticos y pasajes otorgados al personal público y personas particulares de conformidad a la Ley y el presente Decreto, debieran estar autorizados por disposición legal emitida por la máxima autoridad administrativa o por delegación al personal autorizado de la Institución, en la que deberá consignar los objetivos, condiciones, plazo de duración, nombre y apellido del beneficiario, N° de cedula de identidad civil, lugar de destino, días y montos asignados según la tabla de valores preestablecidas...”

La Resolución CGR N°418/05, “Por la cual se aprueba el formulario de Rendición de cuentas de viáticos y planillas de registro mensual de viáticos, en el marco de las leyes 2597/05 y 2686/06”.

La Resolución FONDEC N° 18/2024, “Por la cual se reglamenta el otorgamiento de viáticos y movilidad para el cumplimiento de funciones asignadas en las capitales departamentales y exterior del país del Fondo Nacional de la Cultura y las Artes”.

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera en las partidas presupuestarias 230 - Pasajes y viáticos, en la fuente de financiamiento 10 - Recursos del Tesoro.

La Ley N° 7.228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024” y el Decreto Reglamentario N° 1092 del 19 de enero del 2024 por el cual se reglamenta dicha Ley.



FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RESOLUCIÓN N° 177 / 2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC, A PROCEDER AL PAGO DE VIATICOS A FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION.

Asunción, 30 de julio de 2024.-

POR TANTO
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC) EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.DESIGNAR al Sr. Albero Toshio Akita Canela con C.I. N° 5.734.815 para participar del evento Talleres de capacitación “Fondos para la Cultura, Edición Atyguasú – Fiesta del Paraguay” a desarrollarse en las ciudades de Santaní, Coronel Oviedo, San Juan Nepomuceno y Encarnación los días 31 de julio al 02 de agosto/2024-----

Art.2º.AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de viatico según disponibilidad presupuestaria para cubrir los gastos del viaje a las ciudades de Santaní, Coronel Oviedo, San Juan Nepomuceno y Encarnación de la persona citada en el Art.1º de la presente Resolución. El viático se otorga por 4 días y 3 noches.-----

Art.3.IMPUTAR dichos gastos a la partida presupuestaria 230-Pasajes y Viáticos, Tipo de Presupuesto 1”Programa Central”. Clase de Programa 1”Programa Central”, Programa 001 “Programa Central” con fuente de financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”.-----

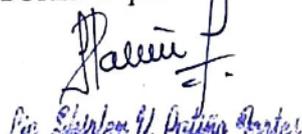
Art.4º. INSTRUIR al designado para la actividad, de realizar el informe correspondiente de la actividad con evidencia fotográfica.-----

Art.5º. PRESENTAR al área de Administración en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha del evento, e indefectiblemente hasta la fecha 7 (siete) de cada mes. -----

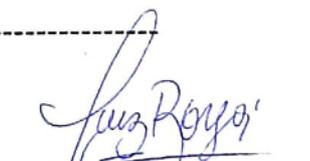
Art.6º. La presente resolución será refrendada por la Secretaria General del FONDEC.-----

Art.7º. COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.-----


Roscer Díaz
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC


Lic. Shirley U. Polanco Fontes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC


Graciela Meza
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC


Luz Verónica Borja
Miembro del Consejo Directivo
FONDEC

FONDEC